

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

### **ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se expiden las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

SE INFORMA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

#### CONSIDERANDOS

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 311, fracción XIV y 321, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles, corresponde al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, expedir las Reglas de Carácter General necesarias para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones IV, V, VII y XII de dicho artículo; asimismo, a la Junta Directiva de dicho Instituto, emitir las Reglas de Carácter de Carácter General a que se refiere el citado orden normativo.

Que es necesario continuar con la actualización del marco jurídico del Instituto con la finalidad de regular aspectos técnico-operativos de observancia general relacionados con: el Registro de los Especialistas, los factores a considerar para la clasificación de los Especialistas en la Categoría que corresponda, la Suspensión en el Registro, el Procedimiento Aleatorio de Designación de Especialistas, la remuneración de los Especialistas, entre otros. Lo anterior con el objeto de dar agilidad, firmeza, precisión y claridad a los actos de aplicación que le encomienda la Ley de Concursos Mercantiles al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Que en sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veinticuatro, dicho órgano colegiado aprobó por unanimidad la expedición de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, y la abrogación de las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el uno de septiembre de dos mil veintidós.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 324, fracción III de la Ley de Concursos Mercantiles, es atribución del Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo.

Que en atención a las consideraciones que anteceden, la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, ha tenido a bien emitir los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de dos mil veinticuatro, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, aprobadas por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en la sesión extraordinaria, celebrada el seis de diciembre de dos mil veinticuatro, están disponibles en el siguiente enlace:

- [www.dof.gob.mx/2024/CJF/Reglas\\_de\\_Caracter\\_General\\_LCM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/CJF/Reglas_de_Caracter_General_LCM.pdf)

#### TRANSITORIOS

**Primero.** – El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se aboga el “Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2022.

**Tercero.** - Los honorarios de los Especialistas que se encuentren en funciones al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, se calcularán y cobrarán en los términos del presente, salvo aquellos casos en los que ya exista una resolución firme reconociendo los mismos y ordenando su pago.

**Cuarto.** - Se mantienen vigentes los “Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones, así como el “Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de la Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los especialistas (etapa de quiebra)” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2022.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2024.- Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, **Edgar Manuel Bonilla Del Ángel**.- Rúbrica.

(R.- 560170)